



**UNIDAD JUDICIAL VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR CON SEDE
EN EL CANTÓN MANTA – MANABÍ**

Manta, 18 de noviembre del 2022
Oficio No. 01363-2022 UJVMNF-M

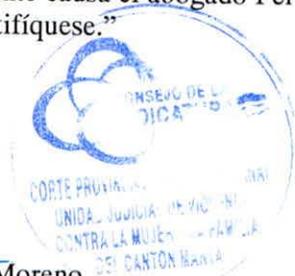
Señor
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Dentro de la causa 13572-2022-00406 ACCIÓN DE PROTECCIÓN propuesto por: GONZALEZ GONZALEZ ALBERTO WASHIGTON contra GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, se ha dispuesto officiar a usted en los siguientes términos:

“ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, ESTA JUZGADORA, MEDIANTE EL PRESENTE AUTO; INADMITE LA ACCION DE PROTECCION PRESENTADA POR LA ACCIONANTE; SEÑOR ALBERTO WASHINGTON GONZALEZ GONZALEZ, ecuatoriano, de 64 años de edad, con número de cédula de ciudadanía 130210786-5 en contra del Abogado Agustín Intriago Quijano, en su calidad de ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, porque la presente acción de protección no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, siendo por tanto improcedente al tenor de lo establecido en el artículo 42 en sus numerales 1, 4, y 5, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Agréguese al proceso la documentación presentada en audiencia.- Agréguese el escrito presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, ratificando gestión de lo actuado por el Abogado Santana Burgos Simón Jhon, en la audiencia pública, llevada a efecto el día viernes 08 de Julio del 2022 a las 09H00.- **Ejecutoriada esta sentencia, remítase copia certificada de la misma a la Corte Constitucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86.5 de la Constitución de la República.** Téngase por ratificada la intervención de lo actuado por el Dr. Rory Regalado Silva de la Dirección Regional de la Procuraduría General del Estado Manabí en la audiencia pública llevada a efecto. Se tiene por incorporado al proceso el CD que contiene la grabación de la audiencia pública. El actuario del despacho cumpla con lo determinado en el Art. 38 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.- Actúe en la presente causa el abogado Fernando Cedeño Meza, como secretario titular del despacho.- Cúmplase y Notifíquese.”

Atentamente:



Abg. Zaida Celeste Villacis Moreno

**Jueza de la Unidad Judicial de Violencia Contra
la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar del Cantón Manta**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
Calle Ulbio Alcívar y Santa Bárbara, Portoviejo
(05) 3703 - 400
www.funcionjudicial-manabi.gob.ec

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy	27-01-2023
	a las 13:58
Por:	
Anexos:	(11)
F.) SECRETARIA GENERAL	